

## OBJETO Y ACTIVIDADES DE EURECAT

Eurecat tiene por objeto promover la investigación, el desarrollo tecnológico, la generación y transferencia de conocimiento y la innovación para la mejora de la competitividad de las empresas y otras entidades y el bienestar de los ciudadanos y de la sociedad.

Para la consecución de estos fines fundacionales, Eurecat desarrolla las actividades que el Patronato considera necesarias directamente o en colaboración con otras entidades, instituciones o personas, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre fundaciones. En concreto, con el fin de llevar a cabo la finalidad fundacional, Eurecat desarrolla las actividades que, sin ánimo exhaustivo, se enumeran a continuación:

- a) La investigación y el desarrollo tecnológico propios o en colaboración con otras instituciones y empresas.
- b) El desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para terceros.
- c) Actividades de consultoría tecnológica, asesoramiento sobre gestión de la innovación, realización de servicios tecnológicos, ensayos, certificaciones, dictámenes y cualquier otro servicio basado en el conocimiento tecnológico para empresas y organizaciones en general.
- d) La promoción de actividades y proyectos de emprendimiento tecnológico y de valorización de activos tecnológicos.
- e) La formación tecnológica, técnica y especializada.
- f) Actividades asociadas al desarrollo de talento tecnológico y de apoyo a la gestión de recursos humanos en las empresas.
- g) Actividades de gestión integral de proyectos o de unidades de investigación y tecnológicas o para terceros o conjuntas con empresas y otras instituciones.
- h) Actividades de promoción de la cultura científicotecnológica y de innovación y de difusión del conocimiento tecnológico.
- i) Las colaboraciones sistemáticas o puntuales con otras instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación, que posibiliten la transferencia de conocimiento hacia el entorno empresarial y la sociedad en general.

Eurecat tendrá siempre en consideración en sus actuaciones, entre otros, los principios de sostenibilidad e impacto positivo tanto económico como social y medioambiental, de equidad, y de igualdad de género.